

DECRETO ALCALDICIO N° 247 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA,
A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUINOA, 27 ENE. 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3735 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que autoriza patente comercial provisorio.-

La visación jurídica con fecha 25/01/2021 en Memo N° 036 de fecha 21/01/2021, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado, teniendo a la vista los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva, a contar del mes de **NOVIEMBRE DE 2020** del período tributario municipal semestral **JULIO-DICIEMBRE 2020**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **JAIIME ANTONIO CABRERA MOYA, TRANSPORTES Y SERVICIOS E.I.R.L., RUT. N° 76.032.669-0**, giro **"TRANSPORTES Y SERVICIOS POR CARRETERA"** con domicilio comercial autorizado, ubicado, en **CALLE A, SITIO 2, VILLA LOS COPIHUES**, comuna de Requinoa, aplicándose para ello lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79 de Rentas Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/HHQ/LT//MBQ/CRF/LAR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE